



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2026-A-MDP/LC

Pichari, 03 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 158-2026-MDP/OAJ/EPC de fecha 02 de marzo de 2026, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 98-2026-MDP-SGFPEPI-TSE/SG de fecha 02 de marzo de 2026, Acuerdo de Concejo N° 037-2025-MDP/CM de fecha 14 de marzo de 2025, Acuerdo de Concejo N° 116-2025-MDP/CM, de fecha 18 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, la primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, señala que la Contraloría General de la República emite un Informe Previo, que verse sobre aquellos aspectos que comprometan la capacidad financiera del Estado, de conformidad con el inciso I) del artículo 22 de la Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y debe ser publicado en el portal web de dicho organismo. Dicho Informe Previo no es vinculante, sin perjuicio del control posterior;

Que, la Directiva N° 001-2024-CG/VCST, denominada; "Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", señala en el numeral 5, inciso 5.2 segundo párrafo que; "El informe Previo emitido por la Contraloría, es un documento técnico que contiene el resultado del servicio de control previo, derivado del proceso de revisión análisis y consistencia, entre otros, de la documentación sustentatorio, incluido el proyecto de contrato o adenda, según corresponda, así como de las operaciones favorables y del cumplimiento de los requisitos previstos en el marco normativo aplicable a las operaciones materia del informe. (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 116-2025-MDP/CM, de fecha 18 de agosto de 2025, se aprobó la priorización de los proyectos de inversión pública priorizado -bajo la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



modalidad de obras por impuesto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, bajo el mecanismo de obras por impuesto, conforme al detalle siguiente:

CUI	FICHA TÉCNICA	TIPO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2655552	Ficha TÉCNICA	S/ 2,618,483.69

Que, con Oficio N° 0000415-2026-CG/GRCU, de fecha 25 de febrero del 2026, el Gerente Regional de Control de la Gerencia Regional de Control de Cusco, Contraloría General de la República, solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari Información Complementaria respecto a la solicitud de Informe Previo del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Puerto Coco y Obayeri de Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; en lo concerniente al Proyecto, del Informe Legal y el Informe Financiero;

Que, con Informe N° 98-2026-MDP-SGFPEPI-TSE/SG de fecha 02 de marzo de 2026, el Subgerente de Formulación y Elaboración de Proyectos de Inversión, en calidad de presidente y primer miembro titular del comité de -OXI, solicita la autorización de la modificación del monto priorizado del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE PUERTO COCOS Y OBAYERI DE CENTRO POBLADO NATIVIDAD DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2655552, bajo la modalidad de obrad por Impuesto, por el monto de S/. 2,593,890.67;

Que, con Opinión Legal N° 158-2026-MDP/OAJ/EPC de fecha 02 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la modificación del monto priorizado del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Puerto Coco y Obayeri de Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; con CUI N° 2655552; bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por un monto total de inversión actualizado de S/. 2,593,890.87;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 34-2026-MDP/CM, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del monto priorizado del proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Puerto Coco y Obayeri de Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; con CUI N° 2655552 bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por un monto de inversión de S/2,593,890.87, conforme al detalle siguiente:

PROYECTO	NIVEL DE ESTUDIO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Creación del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en las Comunidades de Puerto Coco y Obayeri de Centro Poblado Natividad, Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; con CUI N° 2655552;	Ficha técnico	S/. 2,593,890.87



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal.
OFEP
OPP
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Jorge Chávez Oré
Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

